



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 124 - 2025/OGAF

Lima, 12 SEP. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000248-2025-SERPARLIMA-OSTI, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, y el Informe N° D001603-2025-SERPAR LIMA-OA, de fecha 12 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de junio de 2023, el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, suscribió el Contrato N° 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML con la empresa GTD PERU S.A., para el SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES, por la suma total de S/ 479,712.48 (Cuatrocientos, setenta y nueve mil, setecientos doce con 48/100 Soles), incluido los impuestos de ley, con una vigencia de 24 meses computados desde el día siguiente de haberse otorgado la conformidad del acta de instalación y la activación de servicio;

Que, mediante la Adenda N° 01 del Contrato N°01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML Adjudicación Simplificada N°001-2023-CS-SERPAR por la “Contratación de Servicio de Transmisión de Datos y Acceso a Internet por Veinticuatro (24) meses” suscrito de fecha 22 de noviembre del 2023, se amplió el ancho de banda de internet en los parques con implementación de cámaras de seguridad.

Que, a través de la Adenda N° 02 del Contrato N°01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML Adjudicación Simplificada N°001-2023-CS-SERPAR por la “Contratación de Servicio de Transmisión de Datos y Acceso a Internet por Veinticuatro (24) meses” suscrito de fecha 11 de marzo del 2025, se amplió el servicio de internet y conexión VPN con un ancho de banda de 16Mbps para el nuevo Club Metropolitano “Pascual Rosado Cornejo” en Huaycán, Ate. Del mismo modo, requerir la ampliación del ancho de banda actual de 16Mbps a 100Mbps en el Parque Metropolitano La Muralla y el nuevo servicio de internet en el parque Circuito Mágico del Agua con un ancho de banda de 50Mbps, Cercado de Lima.”.

Que, con fecha 21 de agosto de 2024, se registró la convocatoria en la plataforma SEACE del Procedimiento de Selección denominado: Concurso Público N° 1-2025-SERPAR-LIMA/DEC-1, para la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET PARA EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, con fecha prevista de la buena pro para el 23 de setiembre del 2025, encontrándose en curso y sin haberse suscrito el respectivo contrato;

Que, mediante el Informe N° D000248-2025-SERPAR-LIMA-OSTI, de fecha 21 de agosto de 2023, Pedido de Servicio N° 4851-2025 y Proveído N° D028-2025- SERPAR-LIMA-OSTI, emitidos por la Oficina de Sistemas y Tecnologías, solicita la contratación complementaria del



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Contrato N° 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML por el plazo de hasta 2 meses o hasta la firma del acta de instalación del nuevo servicio, por el importe de S/ 72,340.64 (Setenta y dos mil trescientos cuarenta con 64/100 soles), equivalente al 15.08% del contrato en mención;

Que, mediante Carta GTD-GC-LIC-GOB-0338-2025, de fecha 25 de agosto de 2025, el señor Ethel Abigail Bazan Asencios, en calidad de representante legal de la empresa GDT PERÚ S.A., confirma su aceptación a la contratación complementaria del Contrato N° 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML, en respuesta de la Carta N° D00185-2025-SERPAR-LIMA-OA de fecha 22 de agosto del 2025 emitida por la Oficina de Abastecimiento;

Que, posteriormente, a través del Informe N° D001603-2023-SERPAR LIMA-OA, de fecha 12 de setiembre de 2025, la Oficina de Abastecimiento informa que la contratación complementaria en trámite asciende al monto de S/ 72,340.64 (Setenta y dos mil trescientos cuarenta con 64/100 soles) equivalente al 15.08%, no superando el 30% del contrato original (Monto del Contrato N° 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML es de S/ 479,712.48 (Cuatrocientos, setenta y nueve mil, setecientos doce con 48/100 Soles), emitiendo opinión técnica favorable para la autorización y suscripción de la contratación complementaria del Contrato N° 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML, concerniente al "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES", suscrito con el contratista GTD PERU S.A., por el monto de S/ 72,340.64 (Setenta y dos mil trescientos cuarenta con 64/100 soles), que equivale al 15.08% del monto total del contrato original.



Que, respecto a la aprobación de contrataciones complementarias, el numeral 174.1 del artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación"*, lo cual resulta aplicable al presente caso, al cumplirse las condiciones y requisitos establecidos por la normativa, siendo que al haber concluido el Contrato N° 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML, el día 13 de junio de 2023, la Entidad se encuentra habilitada para efectuar la contratación complementaria.

Que, el cumplimiento de los requisitos y formalidades para proceder con la contratación complementaria del Contrato N° 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML, se configura de acuerdo a lo siguiente:

- Dentro de los tres (03) meses de culminado la ejecución del Contrato N° 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML.
- El monto de S/ 72,340.64 Soles, representa el 15.08 %, que se encuentra dentro del límite del treinta por ciento (30%) del contrato original.
- Con el mismo contratista GTD PERU S.A.
- Por única vez.
- Procedimiento de selección convocado.
- El contratista preserva las mismas condiciones y los precios de los bienes pactados en el Contrato N° 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML.





- La contratación no corresponde a una obra, consultoría o una contratación directa.

Que, la facultad de autorizar y suscribir la realización de contrataciones complementarias para bienes o servicios, acorde a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, fue delegada mediante el literal p) del artículo primero de la Resolución de Secretaría General N° 0101-2020/SG, de fecha 30 de noviembre del 2020;

Que, en ese contexto, se verifica que se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde autorizar y suscribir la contratación complementaria del Contrato N° 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML, hasta por el monto de S/ 72,340.64 (Setenta y dos mil trescientos cuarenta con 64/100 soles) lo que equivale al 15.08% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Secretaría General N° 0101-2020/SG, y con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación complementaria del Contrato N°01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML, suscrito con el Contratista GDT PERÚ S.A. para la "Contratación de Servicio de Transmisión de Datos y Acceso a Internet por Veinticuatro (24) meses", por el plazo de vigencia de hasta dos (02) meses o hasta el inicio del nuevo contrato, por el monto de S/ 72,340.64 (Setenta y dos mil trescientos cuarenta con 64/100 soles), lo que equivale al 15.08 % del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista GTD PERÚ S.A. y a la Oficina de Abastecimiento, a fin de que gestionen las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellanet
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

Pablo Alberto
Ramírez Taiti
Oficina de Abastecimiento

